

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

Debe tener en cuenta

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no ocurre su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

[Handwritten signature]

**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°
003-2025-MDP/COMITE**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO;
REPARACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO
(UBS); EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE
PARCOY, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD" CON CUI 2668948**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

2

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitador pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cantidad establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

3

**CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> Se realiza a través del SEACE de la Pladicoop en la fecha señalada en el cronograma. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria. 	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 83 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección². 	Artículos 51, 65, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicoop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del CECE. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

Mano firmada

Mano firmada

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos. <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicoop, incluyendo la subsección de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<ol style="list-style-type: none"> Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicoop, incluyendo los documentos que sustentan los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la rescisión del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores revisan la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformación de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el ítem 65.0 del artículo 65 del Reglamento.

- | | |
|---|--|
| <p>2. En caso de haber sorteos por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladcoop.</p> <p>3. En caso de haber presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladcoop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso de haber presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p> | |
|---|--|

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se pueda ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladcoop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración limitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los ítems a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presenta facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredita mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.
- Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de pretación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de pretación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de pretación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en acta que se publican en el SEACE de la Pladico y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días corridos desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dura dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

**CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN**

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro o través del SEACE de la Pladcop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladcop del acto que se desea impugnar.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

**CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicatarios presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 118, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 25587, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requisito para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde al número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 85.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere los diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 85 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley. Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 85 346 del Reglamento.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal c) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 85.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladisp o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizadores, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigne la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.scb.pe/sistema-financiero/bancos/riesgo-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en uno de ellos cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitar-cartas-convertibles>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE¹, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

11

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

12

¹ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica al Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 003-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley 32185.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025, Ley 32186.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 32077
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OECE.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo.
- Ley General del Medio Ambiente N° 29611.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Parcoy
RUC N° : 20200270868
Domicilio legal : Calle San Martín N° 126 – Parcoy – Patate – La Libertad
Teléfono : -
Correo electrónico : licitacion@muniparcoy.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO; REPARACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA DE PATATE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CON CUI: 2668948.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a S/ 530,354.29 (Quinientos Treinta mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 29/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Importante para la entidad contratista

- En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	373,640.75
Gastos Generales (5.2900000 %)	57,130.00
Utilidad (5 %)	18,682.04
Sub Total	449,452.79
Impuesto / I.V. (18%)	80,901.50
Presupuesto Base	530,354.29
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)	530,354.29

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2025-MDP/GM, de fecha 23 de mayo del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Determinados.

¹ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Plataforma. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladcoop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos¹ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Facto de integridad (Anexo N° 2).
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que pueden obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuario de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace: <http://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)
- Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el ítem f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- Oferta Económica (Anexo 6). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Institución para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OCECE informa mediante notificación la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificar directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo N° 09).
- En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia, presenten adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 13).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Esquina de la calle Leguía y 28 de Julio, Plaza de Armas - Macho, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (Anexo N° 12).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACION.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 85.1 del artículo 85 del Reglamento.

Nota importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 85 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando aún no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina esta etapa.

- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (Anexo N° 17)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede solicitar en la etapa de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para corregir la referida información considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Advertencia

- El requisito referido en el literal m) únicamente se solicitará al postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1286, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que pueda obtenerse directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En ese medio, si la entidad contratante es usuario de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
- En caso el postor declare la aplicabilidad del impedimento Tipo 4, D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Caudales Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Riadari) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

Oficina de Logística de la Municipalidad, sito en Esquina de la Calle Leguía y 28 de Julio, Plaza de Armas.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de obras por agrupamiento de prestaciones, se deberá suscribir un contrato por cada obra incluida en el agrupamiento.

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Importante para la entidad contratante

La entidad contratante debe evaluar el ítem del siguiente capítulo, en caso de cumplimiento bajo el sistema de entrega y construcción, caso contrario debe eliminarlo.

[Firma manuscrita]

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro resumen de necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca la satisfacción de la demanda de la población, respecto a los servicios básicos mediante la ejecución de obra: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REPARACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN EL LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA PATATE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD con CUI N°268247 desarrollando un proyecto moderno, funcional y sostenible que cumpla con los requerimientos del servicio de red de alcantarillado de las unidades básicas de saneamiento, con las normas de diseño vigentes y que se adapte a las condiciones locales dentro de un presupuesto limitado, siendo de beneficio a los habitantes de la localidad de Santa Rosa.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/OARR/actividad	"CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, REPARACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN EL LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DISTRITO DE PARCOY, PROVINCIA PATATE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
Código Único de Inversión (CUI) de correspondencia	CUI 268247
Localidad	SANTA ROSA-PARCOY-PATATE-LA LIBERTAD
Capacidad	SANEAMIENTO Y APRES
Subsectorialidad	INFRAESTRUCTURA PARA ALCANTARILLADO
Tipología	INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES DE AGUAS RESIDUALES Y/O ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES
Documento y fecha de autorización del dispositivo técnico de correspondencia	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°420-2024-MDPRM de fecha 18/12/2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se aplicará para la adquisición de bienes o servicios de correspondencia	



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

Los contratos de ejecución de obra o con componente de obra pueden incluir límites a la indemnización derivada de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier naturaleza del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 22.2 del artículo 68 de la Ley, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

- a) El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000.00 (cincuenta millones y 00 000 soles), y/o se trate de un contrato estandarizado de régimen y constitución de uso "Metropolitano".
- b) El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato adjudicado. Los daños y perjuicios causados por culpa o culpa in partem no se considerarán dentro de este límite.

3.3.1. METAS FÍSICAS

La ejecución del proyecto tiene como metas físicas las siguientes:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.	SISTEMA DE SANEAMIENTO - SANTA ROSA		
1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1	CARTEL DE OBRA 3.60m x 2.40m	UND	1
1.1.2	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIAS	GR	1
1.1.3	ALMACÉN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANA	GR	1
1.2	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
1.2.1	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	1
1.2.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GR	1
1.2.3	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GR	1
1.2.4	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GR	1
1.3	SECTOR Nº01		
1.3.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR		
1.3.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.1.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	972.18
1.3.1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS - ENTRE CAJAS DE REGISTRO Y TUBERÍA COLECTORA PRINCIPAL		
1.3.1.2.1	EXCAVACION MANUAL DE CAJA DE REGISTRO A=0.45M L=0.70M H=0.40 EN TERRENO NORMAL	m ³	1.78
1.3.1.2.2	REFINE Y NIVELACION CAJA BUZÓN EN TERRENO NORMAL	m ²	2.24
1.3.1.2.3	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS A=0.40m H=0.80m L=1.20m EN TERRENO NORMAL	m	80.07
1.3.1.2.4	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA A=0.40m	m	48.04
1.3.1.2.5	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.10M A=0.60M	m	40.07
1.3.1.2.6	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30M AFISONADO	m	80.07
1.3.1.2.7	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO E=0.50M - 0.80M COMPACTADO	m	80.07
1.3.1.2.8	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30cm	m ³	3.18
1.3.1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS - BARRAS ENTRE BUZONES		

Handwritten signature: J. Quispe Torres

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

1.3.1.3.1	EXCAVACION MANUAL DE BUZÓN D=1.20M TERRENO NORMAL	m ²	48.05
1.3.1.3.2	REFINE Y NIVELACION FONDO BUZÓN EN TERRENO NORMAL	m ²	38.08
1.3.1.3.3	EXCAVACION DE ZANJA (BAG) H=1.00M - 1.20M A=0.60M T. NORMAL	m	843.66
1.3.1.3.4	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA A=0.60M	m	530.65
1.3.1.3.5	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.10M A=0.60M	m	895.04
1.3.1.3.6	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.30M AFISONADO	m	895.04
1.3.1.3.7	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO E=0.50M - 0.80M COMPACTADO	m	895.04
1.3.1.3.8	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30cm	m ³	33.26
1.3.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
1.3.1.4.1	TUBERIA PVC UF DN 110mm 4 ISO 4435 SERIE 25	m	82.07
1.3.1.4.2	TUBERIA PVC UF DN 180mm 3 ISO 4435 SERIE 25	m	580.58
1.3.1.5	PRUEBAS HIDRAULICAS		
1.3.1.5.1	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA Ø=110mm - 180mm	m	571.15
1.3.1.6	MANTENIMIENTO Y CARRAS DE REGISTRO		
1.3.1.6.1	BUZÓN D=1.00m H=1.00m - 1.50m INCL. MEDIA CAJA	UND	32
1.3.1.6.2	CAJA DE REGISTRO A=0.45M L=0.70M H=0.40 INCL. MEDIA CAJA	UND	8
1.3.1.7	EMBALAJES		
1.3.1.7.1	CONCRETO f=140 kg/m ³ EN EMPALME DE TUBERIA A BUZÓN	m ³	1.78
1.3.1.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	8.33
1.3.1.7.3	VRF PVC Ø 4" ISO 4435 SERIE 25	UND	8
1.3.2	SISTEMA DE TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR		
1.3.2.1	MOEDONES AUTOLIMPIABLES 1.00x1.00		
1.3.2.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.2.1.1.1	IMPRESION TERRENO MANUAL	m ²	7.15
1.3.2.1.1.2	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	7.15
1.3.2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.2.2.1	EXCAVACION MANUAL TERRENO NORMAL	m ³	20.42
1.3.2.2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	13.41
1.3.2.2.3	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30cm	m ³	8.78
1.3.2.3	OBRAS DE CONCRETO		
1.3.2.3.1	CONCRETO f=140 kg/m ³ PARA SOLACIOS	m ³	1.23
1.3.2.3.2	CONCRETO f=175 kg/m ³	m ³	6.12
1.3.2.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	3.1
1.3.2.3.4	ACERO CORRUGADO T=400 kg/m ³ GRADO 55	kg	16.83
1.3.2.4	BIODIGESTORES		
1.3.2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 1.000 LTS INC. ACCORROS	UND	1
1.3.2.5	CARPINTERIA METALICA		
1.3.2.5.1	ASA DE TIERRA CORRUGADO Ø 3/4"	UND	4
1.3.2.6	CAJA DE EXTINGUIDOR DE LÍQUIDOS (Ø 1.00)		
1.3.2.6.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.3.2.6.1.1	IMPRESION TERRENO MANUAL	m ²	2.25
1.3.2.6.1.2	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	2.25
1.3.2.6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.3.2.6.2.1	EXCAVACION MANUAL TERRENO NORMAL	m ³	0.83
1.3.2.6.2.2	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30cm	m ³	3.08



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

13220	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
132201	CONCRETO FC=175 KG/CM3	0.00	0.00
132202	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	0.00	0.00
132203	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	0.00	0.00
132204	REVOCOS Y ENLUCIDOS		
132205	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0 cm	0.00	0.00
132206	ACCESORIOS		
132207	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 38"	0.00	0.00
132208	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC SALIDA 2"	0.00	0.00
132209	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PARA LA EXTRACCION DE LOGOS Ø 2"	0.00	0.00
132210	POZO DE RECIRCULACION (Ø 600)		
132211	TRAZOS Y PLANTEROS		
132212	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	1.00	42.54
132213	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	1.00	42.54
132214	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
132215	EXCAVACION MANUAL TERRENO NORMAL	1.00	26.00
132216	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30cm	1.00	21.72
132217	RELLENO CON GRAVA DE 1/2"	1.00	2.00
132218	RELLENO CON GRAVA CRUSA DE 2"	1.00	2.00
132219	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
132220	CONCRETO FC=175 KG/CM2	1.00	0.00
132221	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	1.00	0.00
132222	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
132223	CONCRETO FC=175 KG/CM3	0.00	0.00
132224	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	0.00	0.00
132225	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	0.00	0.00
132226	REVOCOS Y ENLUCIDOS		
132227	MURO DE LADRILLO ARTESANAL SOLIDO DE 6x1x24CM DE CABEZA C A 1 S	0.00	0.00
132228	CARPINTERIA METALICA		
132229	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 38"	0.00	0.00
132230	ACCESORIOS		
132231	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø 4"	0.00	0.00
132232	CANALAS DISTRIBUCION DE CAÑONALES (Ø 100)		
132233	TRAZOS Y PLANTEROS		
132234	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	1.00	4.00
132235	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	1.00	4.00
132236	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
132237	EXCAVACION MANUAL TERRENO NORMAL	1.00	0.00
132238	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30cm	1.00	0.00
132239	OBRAS DE CONCRETO		
132240	CONCRETO FC=100 kg/cm2 PARA SOLADOS	0.00	0.00
132241	CONCRETO FC=210 KG/CM2	0.00	0.00
132242	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	0.00	0.00
132243	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	0.00	0.00
132244	REVOCOS Y ENLUCIDOS		
132245	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0 cm	0.00	0.00
132246	ACCESORIOS		
132247	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 38"	0.00	0.00
132248	RED DE INTERCOMUNICACION		
132249	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
132250	EXCAVACION MANUAL PARA TUBERIA PVC Ø=3.05M A=0.40M EN TERRENO NORMAL	0.00	0.00

132251	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA A=0.40M TERRENO NORMAL	0.00	0.00
132252	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO Ø=100 A=0.40M	0.00	0.00
132253	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO H=0.45M A=0.40M	0.00	0.00
132254	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30cm	0.00	0.00
132255	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC SALIDA 2"	0.00	0.00
132256	ACCESORIOS PVC PARA DESAGUE	0.00	0.00
132257	INSTALACIONES ELECTRICAS		
132258	TRAZOS Y PLANTEROS		
132259	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	0.00	0.00
132260	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	0.00	0.00
132261	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
132262	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	0.00	0.00
132263	REFINE NIVELACION Y ARBONADO INTERIOR MANUAL	0.00	0.00
132264	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30cm	0.00	0.00
132265	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
132266	DAOSOS DE CONCRETO F C=175 KG/CM2	0.00	0.00
132267	CARPINTERIA METALICA		
132268	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO METALICO GALVANIZADO Ø42" / PARTANTE L=3.10M	0.00	0.00
132269	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE TUBO GALVANIZADO Y MALLA OLIMPICA A=0.90M H=1.50M INCLUYE HICAPORTE	0.00	0.00
132270	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA Nº10 COORDA 2.10x2.10" (Ø=2.00M)	0.00	0.00
132271	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS SUPERIOR (2 UNDA)	0.00	0.00
132272	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO - (Ø 100)		
132273	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO - (Ø 100)		
132274	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO - (Ø 100)		
132275	REVOCOS Y ENLUCIDOS		
132276	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 e=2.0 cm	0.00	0.00
132277	ENCHAPES EN MUROS Y PISOS	0.00	0.00
132278	PINTURAS		
132279	PINTURA LATEX EN INTERIOR Y EXTERIOR (DOS MANOS)	0.00	0.00
132280	CRISTALERIA		
132281	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALAMINA Ø 50x3.00x3.00mm	0.00	0.00
132282	CARPINTERIA DE MADERA		
132283	PUERTA MADERA TORNILLO MACHIHEMBADA (Ø 90x2.00m)	0.00	0.00
132284	VENTANA DE MADERA TORNILLO (Ø 80x0.50m) CON MALLA MOSQUITERO	0.00	0.00
132285	CRISTALERIA		
132286	CHAPA PERILLA PARA PUERTA DE USE	0.00	0.00
132287	RESAGRA PARA PUERTA DE 1'x3"	0.00	0.00
132288	INSTALACIONES SANITARIAS		
132289	ACCESORIOS PVC SAP PARA AGUA POTABLE	0.00	0.00
132290	VALVULA A CUPIERTA DE BRONCE DE 1/2"	0.00	0.00
132291	ACCESORIOS PVC PARA DESAGUE SANITARIO	0.00	0.00
132292	INSTALACIONES ELECTRICAS		

Mano de obra

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

134171	MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN CASERAS UBS	uno	8
1342	CAJA DE EVACUACIÓN DE LÓDOS (UNO)		
13421	MANTENIMIENTO		
134211	MANTENIMIENTO DE CAJA DE EVACUACIÓN DE LÓDOS	glo	8
1343	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13431	TRABAJOS PRELIMINARES		
134311	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	6.05
134312	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	6.05
13432	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
134321	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	11
134322	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m³	7.9
134323	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m³	4.58
13433	OBRAS DE CONCRETO		
134331	CONCRETO Fc=100 kg/cm² PARA SOLADOS	m²	0.13
134332	CONCRETO Fc=175 kg/cm²	m²	0.51
134333	ENDOSFRADO Y DESENDOSFRADO NORMAL	m²	18.43
134334	ACERO CORRUGADO FY= 420 kg/cm² GRADO 50	kg	63.18
13434	SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR 200 LITROS		
134341	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR DE 200 LTS INCL. ACCESORIOS	uno	8
13435	CARPINTERÍA METÁLICA		
134351	ASA DE HIERRO CORRUGADO Ø 3/8"	uno	30
1344	TRAZO Y REPLANTEO		
13441	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS A=0.40m x H=0.50m EN TERRENO NORMAL	m	30
13442	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA A=0.40m	m	30
13443	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO E=0.10m A=0.40m	m	30
13444	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO H=0.40m A=0.40m	m	30
13445	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC S41 Ø 4"	m	20
13446	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC S41 Ø 2"	m	20
13447	ACCESORIOS PVC PARA DESAGÜE	uno	3
1345	POZO DE PERCOLACIÓN (5 UNO)		
13451	TRABAJOS PRELIMINARES		
134511	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m²	36.14
134512	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m²	133.7
13452	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
134521	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m³	40.02
134522	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m³	56.22
134523	RELLENO CON GRAVILLA DE 1/2"	m³	4.77
134524	RELLENO CON GRAVA GRUESA DE 2"	m³	0.59
13453	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
134531	CONCRETO Fc=175 kg/cm²	m²	3.34
134532	ENDOSFRADO Y DESENDOSFRADO NORMAL	m²	12.44
13454	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
134541	CONCRETO Fc=210 kg/cm²	m²	7.66
134542	ENDOSFRADO Y DESENDOSFRADO NORMAL	m²	34.37
134543	ACERO CORRUGADO FY= 420 kg/cm² GRADO 50	kg	291.05
13455	MUROS Y TORREAJES DE ALMAGUEN		
134551	MURO DE LABILLO ARTESANAL SOLIDO DE 241x434CM DE CABEZA, C.A.1.5	m	10.33



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

13456	CARPINTERÍA METÁLICA		
134561	ASA DE HIERRO CORRUGADO Ø 3/8"	uno	10
13457	ACCESORIOS		
134571	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC S41 2"	uno	5
14	SECTOR N° 01		
141	TRABAJOS PRELIMINARES		
1411	TRABAJOS PRELIMINARES		
14111	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE ZANJAS	m	301.84
1412	MOVIMIENTO DE TIERRAS - ENTRE CAJAS DE REGISTRO Y TUBERÍA COLECTORA PRINCIPAL		
14121	EXCAVACIÓN MANUAL DE CAJA DE REGISTRO A=0.45M L=0.70M H=0.40 EN TERRENO NORMAL	m³	134
14122	REFINE Y NIVELACIÓN CAJA BUZÓN EN TERRENO NORMAL	m²	1.69
14123	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS A=0.40m H=0.50m 1.30m EN TERRENO NORMAL	m	27.2
14124	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA A=0.40m	m	16.37
14125	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO E=0.10M A=0.50M	m	27.2
14126	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO E=0.30M ARBONADO	m	27.2
14127	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO E=0.50M - 0.80M COMPACTADO	m	27.2
14128	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m³	2
1413	MOVIMIENTO DE TIERRAS - REDONDEO ENTRE BUZONES		
14131	EXCAVACIÓN MANUAL DE BUZÓN D=1.00M TERRENO NORMAL	m³	10.5
14132	REFINE Y NIVELACIÓN FONDO BUZÓN EN TERRENO NORMAL	m²	8.94
14133	EXCAVACIÓN DE ZANJA (BUD) H=1.00M - 1.50M A=0.50M T. NORMAL	m	261.84
14134	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA A=0.50m	m	157.1
14135	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO E=0.10M A=0.50M	m	261.84
14136	PRIMER RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO E=0.60M ARBONADO	m	261.84
14137	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO E=0.50M - 0.80M COMPACTADO	m	261.84
14138	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m³	19.83
1414	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		
14141	TUBERÍA PVC UF DN 110mm Ø1150-4435 SERIE 25	m	81.18
14142	TUBERÍA PVC UF DN 160mm Ø1150-4435 SERIE 25	m	216.06
1415	PROCESOS HIDRAULICIZACION		
14151	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERÍA Ø=110mm - 100mm	m	297.75
1416	BUZONES Y CAJAS DE REGISTRO		
14161	BUZÓN D=11143m H=1.00m - 1.50m INCL. MEDIA CAJA	uno	8
14162	CAJA DE REGISTRO A=0.45M L=0.70M H=0.40 INCL. MEDIA CAJA	uno	6
1417	EMPAQUES		
14171	CONCRETO Fc=140 kg/cm² R11 RIVPALME DE TUBERÍA A BUZÓN	m³	0.77
14172	ENDOSFRADO Y DESENDOSFRADO NORMAL	m²	1.65
14173	VTE PVC Ø=47150-4435 SERIE 25	uno	3



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

142	SISTEMA DE PAVIMENTO PARA SOLAS DESMARRAS CONCRETO		
1421	MOVIMIENTO DE TIERRAS (M3) 100 LITR		
14211	TRABAJOS PRELIMINARES		
142111	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	333
142112	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	333
14212	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
142121	EXCAVACION MANUAL TERRENO NORMAL	m ³	93
142122	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	823
142123	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ³	409
14213	OBRAS DE CONCRETO		
142131	CONCRETO f=100 kg/cm ² PARA SOLADOS	m ²	123
142132	CONCRETO f=175 kg/cm ²	m ³	0.12
142133	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	2.2
142134	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	19.83
14214	ACCESORIOS		
142141	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIESTRUBO DE 1000 LTR INC. ACCESORIOS	ud	1
14215	CAJA DE ENCAUCION DE LODO (LUNO)		
142151	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 38'	m ²	6
1422	CAJA DE ENCAUCION DE LODO (LUNO)		
14221	TRABAJOS PRELIMINARES		
142211	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	1.46
142212	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	1.60
14222	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
142221	EXCAVACION MANUAL TERRENO NORMAL	m ³	9.5
142222	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ³	1.92
14223	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
142231	CONCRETO f=175 kg/cm ²	m ³	0.9
142232	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	7.84
142233	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	16.16
14224	ACCESORIOS Y ENLUCIDOS		
142241	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 Øx2.0 cm	m ²	4
14225	ACCESORIOS		
142251	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 38'	m ²	2
142252	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC ØAL Ø 2"	m	1.5
14226	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PARA LA EXTRACCION DE LODO Ø 2"	ud	1
1423	POZO DE PERFORACION DE LUNO		
14231	TRABAJOS PRELIMINARES		
142311	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	21.27
142312	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	21.27
14232	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
142321	EXCAVACION MANUAL TERRENO NORMAL	m ³	9.5
142322	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ³	1.92
142323	RELLENO CON GRAVA DE 1/2"	m ³	10.35
142324	RELLENO CON GRAVA CRUSA DE 2"	m ³	1.48
14233	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
142331	CONCRETO f=175 kg/cm ²	m ³	5.03
142332	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	4.06
14234	OBRAS DE CONCRETO		
142341	CONCRETO f=175 kg/cm ²	m ²	3.39
142342	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	25.24
142343	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	22.8
14236	MURDO Y TARRAJEO DE ALMARRAZO		



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

142351	MURO DE LADRILLO ARTESANAL SOLIDO DE 1x1x1MCM DE CARPA C A 1.5	m ²	28.13
14236	CAJONES A INSTALAR		
142361	ARA DE FIERRO CORRUGADO Ø 38'	ud	8
14237	ACCESORIOS		
142371	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° 4"	ud	2
1424	CAJAS DE ENCAUCION DE LODO (LUNO) TRABAJOS PRELIMINARES		
142411	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	2.25
142412	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	2.25
14242	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
142421	EXCAVACION MANUAL TERRENO NORMAL	m ³	3.10
142422	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ³	3.94
14243	OBRAS DE CONCRETO		
142431	CONCRETO f=100 kg/cm ² PARA SOLADOS	m ²	2.56
142432	CONCRETO f=175 kg/cm ²	m ³	1.20
142433	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	11.15
142434	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	89.43
14244	ACCESORIOS Y ENLUCIDOS		
142441	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2 Øx2.0 cm	m ²	50.28
14245	ACCESORIOS		
142451	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 38'	m ²	2
1425	RED DE INTERCONEXION		
14251	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
142511	EXCAVACION MANUAL PARA TUBERIA PVC Ø=Ø 150M A=Ø 40M EN TERRENO NORMAL	m	10.5
142512	REPERE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA A=Ø 40M TERRENO NORMAL	m	10.9
142513	CANA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO Ø=Ø 10M A=Ø 40M	m	70.5
142514	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO Ø=Ø 40M A=Ø 40M	m ³	70.5
142515	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M	m ³	0.03
142516	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC ØAL Ø 2"	m	70.5
142517	ACCESORIOS PVC PARA OBRAS	ud	4
143	MANTENIMIENTO DEL POZO PARA LA EXTRACCION DE LODO (LUNO) CAJAS DE ENCAUCION DE LODO (LUNO)		
1431	MANTENIMIENTO		
14311	MANTENIMIENTO DE CAJA DE ENCAUCION DE LODO	ud	1
1432	MOVIMIENTO DE TIERRAS (M3) 100 LITR		
14321	TRABAJOS PRELIMINARES		
143211	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	1.33
143212	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	1.33
14322	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
143221	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	3.2
143222	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m ³	1.44
14323	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M		
143231	OBRAS DE CONCRETO		
143231	CONCRETO f=100 kg/cm ² PARA SOLADOS	m ²	1.23
143232	CONCRETO f=175 kg/cm ²	m ³	0.12
143233	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m ²	3.3
143234	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	16.65
14324	MOVIMIENTO AUTOMOVILABLE DE TIERRAS		



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

14331	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR DE 600 LTS INCL. ACCESORIOS	UD	1
14332	CARPINTERIA METALICA		
14332.1	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 90"	UD	1
14333	TRAZO DE INTERVENCIÓN		
14333.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS A=0.80m x H=0.60m EN TERRENO NORMAL	m	30
14333.2	REFINIR Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA A=0.40m	m	30
14333.3	CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO Ø=0.10m A=0.40m	m	30
14333.4	RELLENO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO H=0.45m A=0.40m	m	70
14333.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 4"	m	10
14333.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SAL Ø 2"	m	10
14333.7	ACCESORIOS PVC PARA DERRAQUE	UD	3
1434	TRAZO DE REBIBOSACIÓN (LINDO)		
1434.1	TRAZOS PRELIMINARES		
1434.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	323
1434.1.2	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	1.33
1434.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1434.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	5
1434.2.2	ELIMINACIÓN MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m	m ³	11.25
1434.2.3	RELLENO CON GRAVILLA DE 10"	m ³	2.85
1434.2.4	RELLENO CON GRAVA GRUESA DE 2"	m ³	0.78
1434.3	CONCRETO DE COBRETE ARMADO		
1434.3.1	CONCRETO f=210 kg/cm ²	m ³	0.47
1434.3.2	ENDOCOFRADO Y DESMOCOFRADO NORMAL	m ²	2.49
1434.4	CONCRETO DE COBRETE ARMADO		
1434.4.1	CONCRETO f=210 kg/cm ²	m ³	1.87
1434.4.2	ENDOCOFRADO Y DESMOCOFRADO NORMAL	m ²	4.87
1434.4.3	ACERO CORRUGADO PY= 4200 kg/cm ² GRADO 50	kg	18.77
1434.5	MURDOY TABICADO DE ALBAÑILERIA		
1434.5.1	MURO DE LADRILLO ARTESANAL SÓLIDO DE Ø=14x24CM DE CAJETA C.A 1.5	m ²	18.00
1434.6	CARPINTERIA METALICA		
1434.6.1	ASA DE FIERRO CORRUGADO Ø 90"	UD	2
1434.7	ACCESORIOS		
1434.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SAL 2"	UD	1
15	GESTION EN EDUCACION SANITARIA		
15.1	CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y HÁBITOS DE HIGIENE	GLB	1
16	CONTROL DE CALIDAD		
16.1	FIGURA DE PROBETAS (ESTRUC. DE CONCRETO) SST. SANEAMIENTO	UD	1
17	FLETES		
17.1	FLETE BURL SANEAMIENTO	GLB	1
17.2	FLETE TERRESTRE SANEAMIENTO	GLB	1

3.3.2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 536,354.29 (QUINIENTOS TRENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 29920 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de la ejecución de la obra, el

valor referencial incluye gastos generales, impuestos, todos los tributos, seguros, transporte, instalaciones, pruebas y los trabajos laborales asignados, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, a consideración de presentarse la estructura de costos.

Nro.	Descripción	Unid.	Cant.	Valor	Total	Porcentaje
1.0	SUMA DE SUMINISTROS, INSTALACION				120000	22.36%
1.1	OBRA PROFESIONAL				10000	1.92%
1.2	CONCRETO Y CEMENTO DE OBRA				247707.25	46.75%
1.3	ACERO				18000	3.39%
1.4	ALFARRABO				3000	0.56%
1.5	ALICATA DE SANEAMIENTO SANITARIO				7000	1.33%
1.6	CONTROL DE CALIDAD				20000.00	3.75%
1.7	FLETES				20000.00	3.75%
	SUMA TOTAL				536354.29	100.00%

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Se cuenta con libre disponibilidad de terreno donde se proyectará la construcción de red de saneamiento y reparación de unidades básicas de saneamiento (UBS).

3.3.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.5. SEGUROS

Los seguros deben estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la fecha de término de obra, en caso de siniestro presentarse por el contratista se va a verificar a lo. Además, deben estar asegurados todo el personal comprometido en la ejecución de la obra.

3.3.6. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No es obligatorio el empleo de la metodología BIM durante la ejecución contractual, pero el empleo de metodologías colaborativas de acuerdo a lo indicado en los literales b) e) i) del numeral 164.1 del artículo 154 de reglamento, la entidad contratante incluye algunos términos con los requerimientos específicos.

3.3.7. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, los cuales se efectuarán en laboratorio externo de Universidades y/o Instituciones. El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis serán indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Especificaciones y datos normados conexos, del cual acuerda que el supervisor considere necesario, para determinar



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

una obra con calidad y la eficiencia requerida. El Contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad Distrital de Parcoy, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración:

Materiales e Insumos Nacionales. Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análogo extranjera, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los materiales e insumos, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comprobadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se permitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cubierto el contratista y el supervisor contratados en el mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

3.3.II. PLAN DE RIESGOS Y CONTINGENCIA

El enfoque integral de gestión de riesgos contempla los procesos que se detallan a continuación:

1. Identificar Riesgos

En este proceso se identifican los riesgos previstos de ocurrir durante la ejecución de la obra. Los riesgos identificados se detallan a continuación:

- Atropel o por vehículos motorizados.
- Golpes por proyección de partículas por los equipos de construcción.
- Contaminación ambiental por residuos contaminantes.
- Rotura de tuberías de agua potable y alcantarillado existente.
- Saturación de terreno por efectos de lluvia.
- Desplazamiento de laterales en zona.
- Errores o deficiencias en expediente técnico que repercuta en el retraso de la ejecución de la obra.
- Retraso por falta de recursos económicos en zona de la obra.
- Mayores metrados en partidas del expediente técnico, que impliquen un aumento del presupuesto contractual y/o atrasos en la ejecución de la obra.
- Retraso en la contestación de los cartas, informes, etc. Por parte de la entidad.
- Accidentes de construcción y daños a terceros.
- Pérdidas materiales y humanas por sismos.
- Riesgos de incendios.

2. Analizar Riesgos

En este proceso se analiza la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto que tendrá en la ejecución de la obra, clasificando los riesgos identificados en función a su prioridad sea esta alta, mediana o baja.

Para ello, nos hemos guiado de la N° 012-2017-ORCENEC, la cual establece pautas para usar la matriz de probabilidad e impacto contenida en la Guía PMBOK que se muestra a continuación:

Nivel de Probabilidad	Probabilidad	Impacto			
		Baja	Mediana	Alta	Muy Alta
Alta	Alta	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
	Baja	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
Mediana	Alta	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
	Baja	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
Baja	Alta	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
	Baja	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo

3. Planificar la respuesta ante riesgos

En este proceso hemos seleccionado la estrategia y acciones a seguir para dar respuesta al riesgo identificado. Asimismo, se identificó el disparador de riesgo, es decir la situación que nos alertará de la presencia del riesgo. Las estrategias que se pueden adoptar son las siguientes conforme a la Guía del PMBOK:

- **Evitar**, que implica llevar a cabo acciones que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo sobre la obra.
- **Evitar**, que supone eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo o proteger al proyecto del impacto del riesgo. Esta estrategia puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.
- **Transferir**, que implica reconocer la existencia del riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo es materializable.
- **Transferir**, que supone trasladar el impacto negativo del riesgo y la responsabilidad de gestionarlo adecuadamente al mismo, a un tercero. Por ejemplo, a través de la contratación de un seguro.

3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento a los exigencias indicadas en el artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 32263, Ley General De Contrataciones Públicas.

El inicio del plazo de ejecución contractual de obras debe que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso tal se hubieran modificado con ocasión del adjudicatario de selección.
- b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquel que está a cargo de la supervisión de la obra o de la inspección del componente del diseño, según corresponda.
- c) Entrega del adelanto de obra, en caso de no haber sido cobrado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 175. Esta condición no aplica cuando el adelanto de obra se garantiza mediante fidejcomiso.
- d) La asignación del contrato inscrito para la conformación de la JPKD de concesionario.
- e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de obra en construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 175, el cual no debe superar los veintidós (22) días desde la adjudicación de contrato.

3.3.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esta es PRECIOS UNITARIOS de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico Aprobado por la Entidad.

3.3.11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del presente proceso de contratación será LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS.

3.3.12. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

En los casos de actualización o modificación del programa de ejecución se aplican los siguientes plazos, considerando el monto del contrato original:

Modalidad de contrato original	Plazo para actualización del contrato	Plazo para modificación de especificaciones	Plazo para presentaciones de la oferta con el programa de ejecución de obra
Modalidad de contrato original	Constitución de una oferta de respuesta y el tiempo de validación de la documentación	Constitución de una oferta de respuesta y el tiempo de validación de la documentación	Constitución de una oferta de respuesta y el tiempo de validación de la documentación
Modalidad de contrato original	15 días hábiles	15 días hábiles	15 días hábiles
Modalidad de contrato original	15 días hábiles	15 días hábiles	15 días hábiles

Antes del vencimiento de ocho días, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en caso de darse la causal de modificación durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.13. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.14. ADELANTOS

Según el artículo 176 del Reglamento, los adelantos en obras pueden ser: (i) directo y (ii) para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario, (iii) por avance.

Los adelantos se establecen en las bases según el objeto de la contratación y el sistema de entrega de acuerdo con lo siguiente:

- Para obras en el sistema de entrega de obra construida, el adelanto directo y el adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario no exceden respectivamente el 10% y 20% del monto del contrato original, en tanto que el adelanto por avance no excede el 10% del monto del contrato original.
- Para obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, el adelanto directo no excede el 30% del monto del contrato original, correspondiente al componente de diseño. En el caso del componente de ejecución de obra, el adelanto directo y el adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario no exceden, respectivamente el 10% y 20% del monto de la obra aprobado en el expediente técnico, en tanto que el adelanto por avance no excede el 10% de dicho monto.

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las pagos parciales que se efectúan al contratista por la ejecución de las contrataciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se toma en cuenta al efectuarse el siguiente pago al contratista o al momento de la liquidación del respectivo contrato.

Durante la ejecución contractual de la obra, la entidad contratante puede otorgar, de



acuerdo con el literal c) del numeral 66.2 del artículo 86 de la Ley, otro adelanto por avance siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que exista un avance físico real de ejecución del 60% de la obra.
- El porcentaje de avances físico real es igual o mayor al porcentaje de avance físico programado.

ENTREGA DE ADELANTOS

Según artículo 176 del Reglamento, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, puede solicitar su entrega, adjuntando el mecanismo de garantía. Dentro del plazo señalado, el contratista puede solicitar hasta cinco días hábiles para recibir al mecanismo de garantía, con el debido sustento.

La entidad contratante entrega el adelanto directo al contratista en un plazo máximo de siete días contados desde el día siguiente de recibido el mecanismo de garantía.

[Consignar el mecanismo de garantía a emplear de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 de la Ley, para fines financieros, contrato de seguro y/o fiduciarios, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento].

AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

Según el artículo 180 del Reglamento, la amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones del componente.

La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario para obras se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la directiva que la DGA emita sobre formulas porcentuales. La entidad contratante acepta la amortización total del adelanto a solicitud del contratista, salvo que el valor pendiente de amortizar sea mayor que el monto de la valorización.

La amortización del adelanto por avances dispuesto en el numeral 176.5 del artículo 176 se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones del componente, desde la entrega del adelanto.

Cualquier diferencia de monto que se produzca respecto de la amortización del adelanto en una valorización, se toma en cuenta en una valorización posterior y en la liquidación del contrato.

ENTREGA DE ADELANTOS DE MATERIALES PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBIILIARIO

Según el artículo 180 del Reglamento, Las solicitudes de estos adelantos proceden una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra y son presentadas por el contratista a la supervisión, cuando en consideración el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamiento y Mobiliario presentado por el contratista y los plazos establecidos en las bases para entregar dichos adelantos. Es responsabilidad del supervisor verificar la oportunidad y el contenido técnico de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo con el calendario correspondiente.

La garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales e insumos, equipamiento y mobiliario o satisfacción de la entidad contratante, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

3.3.15. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 208 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adelantadas. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de



El contratista

[Signature]

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

3.3.16. PENALIDADES POR ODMO

En caso de retraso justificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

En caso de retraso justificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y en defecto de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad (Díarios)} = \frac{\text{Día(s) Atrasado(s)}}{\text{Día(s) Planificado(s)}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40
Para obras:

- a. Para plazos menores a iguales o superior (30) días: F=0.40.
- b. Para plazos entre sesenta y uno (51) a ciento veinte (120) días: F=0.25
- c. Para plazos mayores a ciento veinte (120) días: F=0.15.

Para consultoría de ODMO:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, compromiso o bien que debe ejecutarse o, en caso de que estas involucran entregas o suministros en monto y plazo, el monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de contratos de trabajos de obra y consultoría de obra que contenga más de un día penales el monto y plazo comprenderá el compromiso que se ejecutó.

En caso de ser posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establecerá en los bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la emisión de un informe de estado de avance de obra. Asimismo, se considerará justificado el retraso y en consecuencia no se aplican penalidades cuando el contratista acredite de modo fehaciente y sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la obligación de informar como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni daños directos de ningún tipo.

3.3.17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando el personal contratado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del inicio de plazo de ejecución de obra en menor a sesenta (60) días.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal obra en obra planificada	Según informe del supervisor o informe de la Subgerencia de Supervisión y Evaluación de Obras.

2	En caso el contratista incumpla con la obligación de equipar la prestación con el personal acreditado o adecuadamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal obra	Según informe del supervisor o informe de la Subgerencia de Supervisión y Evaluación de Obras.
3	Cuando durante la ejecución del contrato el personal contratado y la fuerza de obra acreditada o sustituida no cumpla con la experiencia y calificaciones del personal a ser contratado.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal obra	Según informe del supervisor o informe de la Subgerencia de Supervisión y Evaluación de Obras.
4	Si el contratista no cumple con presentar el informe técnico de ejecución del expediente técnico que incluye entre otros los puntos de control, rangos de proyecto, datos de control (T, S, S, S, S) y a la ejecución de control.	0.2 UIT por día de ausencia del supervisor obra	Según informe del supervisor o informe de la Subgerencia de Supervisión y Evaluación de Obras.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cumple con implementar las medidas de seguridad como señalización, dispositivos de seguridad en la obra, plan de seguridad, plan de manejo ambiental, mapa de señalización de riesgos, mapa de evacuación, plan de emergencia, o implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo.	Obra por 0.5 UIT del monto de la valoración del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o informe de la Subgerencia de Supervisión y Evaluación de Obras.
6	DOCUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal en la ejecución de la obra conforme lo establecido en la NORMA G.001. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Anexo 17° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.001 del Reglamento Nacional de Edificaciones, según corresponda: - Uniforme - Protección o casco de seguridad con policy contra impacto y vibraciones eléctricas (Según nivel de riesgo) Para identificar la categoría y ubicación de los trabajadores. - Cinturón de seguridad personal de trabajo específico. - Calzado de seguridad personal de trabajo, berricho de caucho, botines de acero (Según nivel de riesgo). - Protectores de Oídos, (Tapones de cera o dispositivos según sea el caso).	Obra por 0.5 UIT del monto de la valoración del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o informe de la Subgerencia de Supervisión y Evaluación de Obras.

[Firma manuscrita]

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS



	Protecciones Viales (Gafas de seguridad, Panteles de soldadura etc) según caso Áreas de Seguridad - Señales de Seguridad según sea el caso (Delineado de Curvo o de Alameda, etc) Máscara anti polvo Otras		
7	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista es penalizado por no haber cumplido con el cronograma de ejecución de las obras y por no haber presentado los informes de avance de obra correspondientes.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
8	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista ingresa a un sitio o lugar de donde se extraen materiales para el uso de los trabajos, cualquier otro para la ejecución de las obras materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa se aplicará por cada metro cúbico o no especificado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, hasta que se pueda en algún punto para la Obra.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada caso detectado.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
9	CARTELES DE OBRA Cuando el contratista no coloca cartel de obra dentro del plazo de 04 días posteriores al inicio de ejecución o no lo mantiene instalado hasta la culminación de la obra.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada día de omisión.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
10	En caso se detecte que el residente de obra y/o una persona clave del Contratista atende con otro proveedor o proveedor de servicios en otras obras en ejecución.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada día de omisión, por cada evento.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
11	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar al Gerente y/o Gerente de Obra, Gerente de Adquisición de Materiales y Cronograma físico, al supervisor. El plazo de entrega será de 05 días calendario y se contabilizará desde el inicio de obra. Al presentar la liquidación deberá presentar el cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada día de omisión.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
12	Cuando el contratista se penaliza con entrega al calendario de obra.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada día de omisión.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

13	Cuando el contratista incumple con las plazos establecidos en las ordenanzas técnicas de referencia y la Ley de Contrataciones Públicas para entregar documentación al supervisor a fin de evitar que perjudique o demore el inicio de las obras.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración de la obra por cada día de omisión.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
14	Por no presentar al supervisor el Cuadro de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPU correspondiente, dentro de los plazos establecidos.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada día de omisión.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
15	Por presentar trabajos no ejecutados sobre - verificaciones valoraciones adelantadas, etc, cualquier otro tipo de incidencias que no estén autorizadas en los datos contractuales vigentes de la obra.	0,5% del Monto de Contrato original por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
16	POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO Cuando el Contratista incurra con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
17	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza los ensayos o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
18	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cumple con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realiza trabajos de riesgo. Estudios de suelos o cualquier personal técnico administrativo involucrado en la ejecución de la Obra.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada ocurrencia en la obra.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
19	No cumplir en realizar las medidas de protección en el Plan de Seguridad y el Plan de Gestión Ambiental.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada día.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
20	Por haber ocurrido los accidentes de trabajo de acuerdo a lo establecido en la Ley 25783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS N° 305-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valoración del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor informando de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

			liquidación de Obras
21	No presentar las Garantías de Fiel Cumplimiento, por el monto correspondiente. De existir adicionales con respecto al contrato de ejecución de obra	Cinco por mil (5/1000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor informe de la liquidación de la supervisión liquidación de Obras
22	GARANTÍAS POR ADELANTOS No mantener actualizado las Garantías por adelantados para hacer más rápido la devolución de dinero en cualquier periodo de tiempo por parte de la entidad hasta la liquidación de dichas garantías o renunciar a las mismas	Cinco por mil (5/1000) del valor del contrato por cada día	Según informe del supervisor informe de la liquidación de la supervisión liquidación de Obras
23	Cuando se presente variaciones fuera de línea según normas R.C.P.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valoración por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor informe de la liquidación de la supervisión liquidación de Obras
24	Cuando la valoración que devenga el contratista con observaciones y esta no sea solucionada en el plazo de ejecución o se presente en el plazo de ejecución de valoraciones correspondientes	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valoración por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor informe de la liquidación de la supervisión liquidación de Obras
25	CUADERNO DE OBRA Por no registrar en los asientos de cuaderno de obra digitalmente las actividades de cada día de trabajo	Uno por día mil (1/1000) del monto de la valoración de supervisión por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor informe de la liquidación de la supervisión liquidación de Obras

La suma de las penalidades de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o de ser el caso, del compromiso o del compromiso.

3.3.18. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 213 del reglamento

Las valoraciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valoración de obra	Las Valoraciones se liquidan mensualmente
-------------------------------	---

Las formas de pago serán en función al estado físico de las obras de acuerdo a las condiciones



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

la obra

3.3.19. VALORIZACIONES

Según el artículo 216 del Reglamento, las valoraciones se realizan mensualmente y son consideradas pagos a cuenta. Las bases pueden establecer períodos distintos de valoración, en caso caso de ser diferente al procedimiento correspondiente para su pago. En las valoraciones, se incluyen las provisiones adicionales de obra, mayores métrados, y/o otros pagos que provengan de una modificación contractual, que pueden ser calculados de manera independiente.

El contratista y el supervisor realizan de forma conjunta los métrados ejecutados para la presentación de las valoraciones, luego de lo cual son presentados por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contados desde el día siguiente de presentada el supervisor presenta a la entidad contratista su informe respecto a la liquidación. Si el supervisor no se presenta para la valoración conjunta con el contratista ante la entidad.

La entidad contratista evalúa y hace la valoración hasta el último día del mes en que es presentada. De contar con observaciones se las comunica al supervisor y al contratista, otorgando un plazo para su subsanación. Cuando el contratista responde a las observaciones, la entidad contratista revisa en el plazo máximo de dos días hábiles contados desde el día siguiente de recibida la subsanación y continúa con el trámite de pago.

En caso las observaciones no sean subsanadas o no sean respondidas en el plazo otorgado, la entidad contratista realiza el pago del monto de la valoración no ajustada.

En caso de atraso en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, que produzcan una retención de los servicios de supervisor, generando un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente a dicho atraso, que se hace efectivo depositándose dicho monto de las valoraciones y/o de la liquidación de contrato de ejecución de obra. La entidad contratista puede asumir provisionalmente dichos riesgos durante la ejecución de la obra.

En las obras contractuales bajo la modalidad de pago de precios unitarios se ejecuta hasta el total de los métrados totalmente ejecutados, agregando la entidad pagada.

El monto del monto a reconocer por concepto de gastos generales es equivalente al 10% del presupuesto de obra contractual salvo que se acredite una ampliación de plazo. Si a través de las valoraciones, obra se registra a completar dicho monto en la liquidación final se define el saldo a favor del contratista.

En la última valoración, el contratista entrega los planos por construcción de la obra a la entidad suspendiendo su pago.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA VALORIZACIÓN DE OBRA

• POR PARTE DEL SUPERVISOR

1. Carta dirigida a la entidad por el supervisor y/o el personal, dando conformidad a la valoración de obra
2. Carta dirigida al supervisor de la supervisión por el jefe de supervisión justificando la conformidad de la valoración de obra de ser el caso
3. Informe según formato
4. Informe del Ing. Supervisor indicando datos generales, antecedentes, antecedentes de la obra, comparación del avance real y el avance programado porcentual de la obra, métrados realizados, conclusiones y recomendaciones
5. Pruebas de Calidad realizadas por la supervisión (de ser el caso)
6. De corresponder, informe por cada uno del personal técnico y auxiliar contratistas



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

- en cada idioma mínimo 05 folios originales.
- 7. Copia del contrato del supervisor o resolución de designación de inspector emitida por la entidad.
- 8. Certificado de habilitación del supervisor o jefe de supervisión y/o inspector, y del jefe o jefe de área del personal clave (copias a color).
- 9. Fingerprint de vida del Ing. Supervisor mínimo 10 fotos progresivas.
- 10. Copia a color de valoración aprobada (hoja Excel firmada por el residente y suscrita con el informe de valoración de sus obras).

6. POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. CD con contenido de toda la documentación en versión nativa y escaneada.
2. Carta dirigida al supervisor y/o jefe de supervisión o inspector.
3. Factura con el monto de la valoración (reanexo en la misma cantidad).
4. Índex según folio.
5. Datos Generales de la Obra.
6. Ficha general del proyecto con todos los datos de la obra.
7. Informe del Ing. Residente indicando datos generales, antecedentes, comentario de la obra, comparación del avance real y el avance programado porcentual de la obra, métodos realizados, conclusiones y recomendaciones.
8. Cronogramas de avance de obra programado y valorado, aprobados por la Entidad.
9. Resumen general de valoración.
10. Resumen avance físico valoración de obra.
11. Valoración de avance de obra (log día).
12. Copia de métodos ejecutados, que refleje los métodos ya ejecutados, los valorados en el presente mes y los métodos programados.
13. Control de Valoraciones, imputaciones, retenciones y/o otros.
14. Planos de control de métodos y/o partidas ejecutadas.
15. Informe de actividades de cada profesional clave de su respectiva propuesta (actividades realizadas en el mes correspondiente).
16. Plano fotográfico (mínimo 20 fotos, en primera valoración foto de Cartera de obra).
17. Copia de cuaderno de obra.
18. Certificados de los materiales utilizados en la obra emitidos por el distribuidor y/o fabricante.
19. Protocolos de pruebas de materiales (en video fotográfico).
20. Fotografía de control de ejecución.
21. Fotografía del DNI del Residente de Obra.
22. Certificado de habilitación del residente y su planilla clave original 1" x 1" luego copias en el resto de valoraciones.
23. Carta Planza, Planza CAR (constancia de pago y carta de fidelidades de pago).
24. Constancia de contratación de Póliza de seguros establecidas en las bases del proceso de selección (SCTR).
25. Presentación Coordinación (nota de permanencia en obra).
26. Fotografía de acto de entrega de terreno a inicio de obra.
27. Fotografías de actas de Suspensión de Obra, Actas de Reanexo de Obra (si fuera el caso).
28. Fotografías de todas las resoluciones emitidas por la entidad desde el inicio de obra.
29. Fotografías de Adendas de Contrato si fuera el caso.

A PARTIR DE LA SEGUNDA VALORIZACIÓN (INDISPENSABLE) PERÍODO DE VALORIZACIÓN O CON UN MES DE ANTERIORIDAD

1. Copias de Todas las valoraciones aprobadas (copias de Excel firmada).
2. Copias de voucher, Constancia, Servicio (Valoración anterior).
3. POT 621 (Constancia de presentación y pagos + Reporte no determinación de deuda).
4. POT PLANILLA ELECTRÓNICA (Constancia de presentación y Reporte de

- determinación de deuda)
- 5. Pagos de AFPB (de ser el caso).
- 6. Pagos LEYES (ESBALUD, SNP).
- 7. POT PLANILLA - REPORTE RD1 (RD2 Y RD3)

- Las valoraciones deberán ser presentadas en 02 originales y una copia a color, esta debidamente foliado de última hoja delante y señadas por el supervisor y el residente de la obra en todas sus hojas, 01 CD con contenido de valoración obrera y valoración económica.
- Supervisor que no presente la valoración o técnico con documentación completa será sancionado de acuerdo a su contrato y a lo dispuesto por el R.U.CE (general).
- Adjuntar protocolo check-in a la valoración.
- Copiar Lente al archivar el planilla Valoración y planilla, nombre de la obra y datos relevantes de la misma.

3.3.20. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 252 del Reglamento.

Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor conforma el comité de recepción de la obra en el establecimiento en el expediente obrero y las modificaciones acordadas por la entidad contratista. En un plazo de cinco días constatación desde el día siguiente de iniciada la anotación y de conformidad conforme al supervisor remite a la entidad contratista el certificado de conformidad técnica. De no constatar o cumplimiento de la obra ante el cuaderno de incidencias dicho constatación en el mismo plazo.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes de recibido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratista designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratista de las carreras de Ingeniería o arquitectura y/o expertas contratadas para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratista no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

En un plazo no mayor de quince días desde recibido el certificado de conformidad técnica el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos en caso correspondiente. De ser el caso deberá las pruebas para constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.

Culminada la verificación y de no existir observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra. De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y lo recibe la obra compracando dicha situación al contratista y a la entidad contratista.

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 216 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación sustentatoria en el plazo indicado en el numeral 215.6 del Reglamento contada desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la oferta prestada; de la recepción de la obra o desde que la JPRO emita la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de conformidad la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia según sea el caso. En caso de inexistencia de finalización por causa no atribuible al contratista al momento de sujeta desde la notificación de la decisión de liquidar.

De no haberlo, el día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entrega voluntaria para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes, en caso de alguna de ellas presentada la liquidación, cualquiera de ellas puede presentar la liquidación a los plazos indicados en el numeral 215.6 del Reglamento.

La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 216.6 del Reglamento. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, sustenta las mismas en el plazo indicado en el numeral 216.6 del Reglamento. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.

Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.

Artículo 215.6 del Reglamento: Los plazos siguientes aplicables al procedimiento de liquidación serán los siguientes:

Plazo de ejecución contractual	Plazo de presentación de la liquidación	Plazo para pronunciarse sobre la liquidación	Plazo para contestar el pronunciamiento
Completada la obra	quince (15) días hábiles	cinco (5) días hábiles	cinco (5) días hábiles
Finalización de obra	treinta (30) días hábiles	cinco (5) días hábiles	cinco (5) días hábiles

En caso el contrato principal sujeta con supervisión, dentro del plazo de presentación de la liquidación del contratista, el supervisor presentará a la entidad contratante sus propias observaciones sobre dicho contrato, haciendo aquellos que se encuentren sometidos a un proceso de solución de controversias. Si el contrato del supervisor incluye su participación en la liquidación de obra, la entidad contratante evaluará el alcance de su participación en los baremos.

En caso resulte un pago a favor del contratista o de la entidad contratante, este se sujeta al plazo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley.

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA



- Cartula
 - Nombre de la Entidad
 - Nombre del Contratista
 - Nombre de la Obra, así mismo indicar Región, Provincia y Distrito donde se ubica la Obra
 - Fuente de Financiamiento
 - En la parte del centro se debe incluir: Liquidación del Contrato de Obra
 - Nombre del Supervisor
 - Mes y Año de la Liquidación del Contrato de Obra
- Carta dirigida a la entidad por el Representante Legal del Contratista
- Carta dirigida al Contratista por el Responsable de Obra
- Índice según liquidación
- Dato con el contenido de toda la liquidación de Obra en versión PDF y escaneado.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- Informe de Liquidación Financiera
- Cálculo y sustento de las Valoraciones pagadas
- Cálculo y sustento de las Valoraciones rechazadas
- Cálculo y sustento de retención del fondo de garantía (de ser el caso)
- Cálculo y sustento de amortización de adelanto directo (de ser el caso)
- Cálculo y sustento de amortización de adelanto de materiales (de ser el caso)
- Cálculo y sustento de deducciones por adelanto directo (de ser el caso)
- Cálculo y sustento de deducciones por adelanto de materiales (de ser el caso)
- Cálculo y sustento del factor de reajuste
- Cálculo y sustento de retenciones o descuentos
- Cálculo y sustento de razones gerenciales penales (de ser el caso)
- Cálculo y sustento de intereses legales (de ser el caso)
- Cálculo y sustento de penalizaciones
- Cálculo y sustento del resumen del costo de la obra por liquidación final

LIQUIDACIÓN TÉCNICA

- Informe de Liquidación Técnica
- Foto Fotográfica mínima 20 fotos que ilustren el proceso constructivo de la obra
- Cálculo y sustento de los metrados por construcción (comparación entre el programado y lo ejecutado)
- Copia o copia de las valoraciones aprobadas y tramitadas por la Entidad (Informe y Cálculo del Contratista) e informes de conformidad emitidos por el área técnica
- Copia de las facturas, ordenes de servicio y comprobantes de pago o constancia de depósito de las valoraciones
- Copia de fórmula geotécnica del Experto Técnico y su Resolución de Aprobación
- Resolución de Aprobación de las fórmulas indicadas en cada mes (adjuntas para el caso del coeficiente K)
- Copia del documento de solicitud de adelanto directo y resoluciones (de correspondencia)
- Copia del contrato de ejecución de obra y su respectivo orden de comprobante
- Copia del contrato privado de comercio (de corresponder), ficha RUC y RNP



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

30. Declaración Jurada Notarial o ante Jefe de Paz de la participación de todo el personal clave en la ejecución de la obra.
31. Copia de DNI y Certificado de Habilidad del representante legal y todo el personal clave.
32. Copia de las actas de obra:

- a) Acta de Entrega de Terreno
- b) Acta de Inicio de Obra
- c) Acta de Suspensión de Plazo de ejecución de Obra (de corresponder)
- d) Acta de Reinicio de Plazo de ejecución de Obra (de corresponder)
- e) Acta de Observaciones de Recepción de Obra (de corresponder)
- f) Acta de Recepción de Obra (de corresponder)
- g) Otros

33. Copia de las resoluciones de obra emitidas por la entidad:

- a) Aprobación de Cronogramas de Obra
- b) Aprobación de los Planos de Trabajo (de corresponder)
- c) Aprobación o Denegación de Sustitución de Personal Clave (de corresponder)
- d) Aprobación o Denegación de Adicionales y/o Derivados de Obra (de corresponder)
- e) Aprobación o Denegación de las Ampliaciones de Plazo (de corresponder)
- f) Aprobación de Pago de Mayores Materiales (de corresponder)
- g) Conformación de Comité de Recepción de Obra
- h) Otros

34. Copia de todos los recibos de depósito de obra

35. Certificados de calidad de materiales, originales.

36. Constancias de calidad, originales.

37. Copias de cartas fuerza.

38. Certificación financiera:

- a) Declaración Jurada de no deudas por parte de la Contratista firmada por el director o autoridad del lugar.
- b) Carta de no adeudo emitido por Servicio.
- c) Carta de no adeudo emitido por Contraloría.
- d) Planillas electrónicas PLAME R01, R14, R05 de todas las valorizaciones.
- e) Constancia de pagos PDT R01, ESSALUD, ONP O AFP, de todas las valorizaciones.
- f) Constancia de pago PDT 621 de todas las valorizaciones.

39. Cronogramas de obra aprobados (Gantt, Valorizado y Materiales)

- a) Cronograma a firma de Contratista
- b) Cronograma actualizado al inicio de obra
- c) Cronograma vigente incluyendo ampliaciones de plazo y/o otras modificaciones
- d) Cronograma actualizado de obra (de corresponder) e) Otros

40. Planos de Obra (Real Construcción)

La Licitación del Contrato de Obra debe ser presentada en dos (02) originales y una (01) copia a color, esto debidamente foliado de arriba hacia abajo y sellado por el representante legal y el residente de la obra en todos sus folios.

- Adjuntar el presente Checklist a su licitación.
- Colocar Lomo al archivador indicando Licitación de la Obra a tramitar, nombre de la obra y datos relevantes de la misma.

3.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.6.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 330 384,29 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como especialidad del postor:

Especialidad	SANEAMIENTO Y AFINES
Subespecialidad	INFRAESTRUCTURA PARA ALCANTARILLADO

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, ovidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el rubro ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras similares.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación, o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, repulsa de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónica emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor ostente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarlo debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancias de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor ostenta experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 18.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

¹ Se entiende "privado" como cualquier otro no entidades contratadas.



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de excepción, solo se considerará la experiencia de aquellos integrantes que operen conjuntamente al inicio del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

1. Residente de Obra

Nivel Grado o Título	Formación Académica	
	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Nivel Grado o Título	Formación Académica	
	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniería Industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. Especialista Ambiental

Nivel Grado o Título	Formación Académica	
	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos	Documentos para la acreditación de formación académica; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

4. Especialista en calidad

Nivel Grado o Título	Formación Académica	
	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Acreditación

El ingeniero civil se verificará por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: <https://www.sunedu.gob.pe/>

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que otorgó el grado o título profesional requerido.

En caso ingeniero civil no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar a copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adjuntando copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. Residente de Obra

Cargo desempeñado	Experiencia			Acreditación de Experiencia
	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	de	
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o combinación de roles en la ejecución de obras inspección de obra o supervisión de obra, en obras saneamiento u obras similares.	Obras de saneamiento u obras similares.	24 meses en el cargo desempeñado (conjunto desde la fecha de la colegiatura).	de	Copia simple de: (i) contratos y su respectivas conformidad o (ii) constancias o (iii) certificaciones o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia personal clave propuesta. Documentos para la acreditación de la experiencia; dicho requisito de calificación se acreditará para la

[Firma manuscrita]

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS



			supervisión del contrato
--	--	--	--------------------------

2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista Ingeniero supervisor jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional y salud ambiental o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad y salud ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia personal clave propuesta. Documentos para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

1. Especialista Ambiental

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o Ingeniero supervisor o jefe responsable o residente o la combinación de estos, en ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia personal clave propuesta. Documentos para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

4. Especialista en calidad

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista Ingeniero supervisor jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de éstos, en control de calidad o calidad de aseguramiento de calidad o programa de calidad o procesos de calidad en la ejecución y/o supervisión de obras	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de colegatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia personal clave propuesta. Documentos para la acreditación de la experiencia: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Los documentos que acrediten la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien escribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adjudicada por el personal clave en meses se especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintidós (22) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada parcialmente (resilpe), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período intermedio.

3.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICOS

Con la finalidad de garantizar una acertada logística y correcta ejecución de la obra, los contratistas deberán acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, los recursos humanos que podrán ser de igual o superiores características. Sin embargo, en caso el equipamiento o maquinaria de mejores capacidades resulte concurriente por afectar la infraestructura pública o privada, el supervisor ordenará el reemplazo del equipo o maquinaria y el resarcimiento del daño ocasionado, el equipo mínimo es el siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN

Se considera como equipamiento estabólico a los siguientes:

N°	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	EQUIPAMIENTO
01	01	Unidad	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 0.5 - 1m3
02	01	Unidad	REGLA DE ALUMINIO 1"6 4" X V
03	01	Unidad	ESTACION TOTAL
04	01	Unidad	MOLDE METALICO PARA BUNEN
05	01	Unidad	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 240
06	01	Unidad	TECOPUTO
07	01	Unidad	CORTADORA DE CERAMICA
08	01	Unidad	ALICATORIA 7" 2500N PWS 25-180
09	01	Unidad	RETRO EXCAVADORA
10	01	Unidad	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP
11	01	Unidad	ARRENDADOR TIPO CANGURO 4HP

Advertencia

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compraventa de centros, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 13.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan realizado labores de evaluación como la experiencia específica adicional e la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el licitante sea un consorcio los documentos de verificación de este requisito podrán estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigna los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, obteniendo equivalentes, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

- El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que aporte mayor experiencia es cincuenta (50%).

Acreditación

Se acredita con la promesa de consorcio.



[Handwritten signature]

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de preferencia de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación. El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Con experiencia mínima de 24 meses como Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras urbanas edificaciones u obras similares (*), que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <p>Con experiencia mínima de 12 meses en el cargo de especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional (computado desde la fecha de la colegiatura), ingeniero supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p>	<p>[Como máximo 16] puntos</p> <p>Más del (50%) del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [15] puntos</p> <p>Más de (50) hasta (80)% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más del (30) hasta (50)% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [5] puntos</p>

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Especialista Ambiental</p> <p>Con experiencia mínima de 12 meses en el cargo de especialista Ambiental (computado desde la fecha de la colegiatura), ingeniero o supervisor o jefe responsable o residente o la combinación de estos; en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general</p> <p>Especialista en calidad</p> <p>Con experiencia mínima de 12 meses en el cargo de especialista de calidad (computado desde la fecha de la colegiatura), ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de éstos, en control de calidad o calidad de aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</p>	

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>experiencia sólo se considerará una vez al periodo traslapado.</p>	

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Residente de Obra</p> <p>Ingeniero Civil.</p> <p>Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</p> <p>Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo o ingeniero sanitario o ingeniero civil.</p> <p>Especialista Ambiental</p> <p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos</p> <p>Especialista en calidad</p> <p>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</p> <p>Acreditación:</p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO POR CADA PERSONAL CLAVE EVALUADO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p>10 puntos Formación académica profesional del personal clave</p> <p>- Cuenten con un grado o título profesional al requisito de calificación: (10 puntos).</p>

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
--	--------------------------------

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
-----------------------------	--------------------------------

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.</p> <p>Plan de sostenibilidad social. El contratista presenta un plan adaptado al proyecto. Este aspecto pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un plan de acogida y formación inicial diseñado para el personal clave, que describa actividades de integración y capacitación específicas. • Procedimientos documentados para la gestión del desempeño, incluyendo autoevaluación, retroalimentación y planes de mejora. • Estrategias para la contratación de mano de obra local, con indicadores medibles como el porcentaje de empleo generado en la comunidad. • Propuestas de formación y certificación para trabajadores locales, con indicadores medibles como el número de personas capacitadas en oficios específicos (ej. soldadores, fierros, encofradores) y el porcentaje de certificación obtenido. • Propuestas de transferencia de conocimientos, con actividades formativas claras que detallen objetivos, participantes y beneficios esperados. • Presenta planes que incluyen beneficios adicionales como apoyo psicológico, guarderías, flexibilidad laboral en la zona. En caso de consorcio, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. <p>Acreditación:</p> <p>Informe detallado de las acciones aplicando la metodología del Marco Lógico.</p>	10 puntos

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

F. CAPACITACIÓN	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
------------------------	--------------------------------

X *[Firma]*
 X *[Firma]*
 X *[Firma]*

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Opción N° 1	[Como máximo 10] puntos
El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar a la entidad contratante los certificados o constancias de las personas capacitadas.	<input checked="" type="checkbox"/> Informe de Balanceo Scorecard y declaración Jurada de capacitación.
Acreditación: Informe técnico de Balanceo Scorecard en marco a la capacitación durante la ejecución del proyecto. Se acredita únicamente mediante la presentación de una declaración jurada la cantidad de personal a capacitar.	[Como máximo 5] puntos
	<input checked="" type="checkbox"/> Informe técnico con la aplicación de la metodología y declaración Jurada de capacitación

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante la ejecución de la edificación.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.</p>	15 puntos

L. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual, identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos</p>	15 puntos

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:	
<ol style="list-style-type: none"> Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. Planificación y mitigación ambiental. 	

J. GESTIÓN DE PROCURA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Informe técnico, mapeo estratégico aplicando la metodología del Balanced Scorecard, estableciendo indicadores respecto a los cronogramas de adquisición de materiales, utilización de equipos.</p>	10 puntos
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación:</p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>Propuesta de Seguridad Mejorada: Documento que detalle medidas adicionales a las exigidas por la regulación de la materia que se implementan en la obra.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Informe a detalle de seguridad y salud en obra.</p>	15 puntos

M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Acreditación

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	15 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	
PUNTAJE	
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	10 puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	NO CORRESPONDE
F. CAPACITACIÓN	10 puntos
G. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	15 puntos
I. GESTIÓN DE RIESGOS	15 puntos
J. GESTIÓN DE PROCURA	10 puntos
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	15 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos^B

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Importante para la entidad contratante

- En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a la evaluación en la estrategia de contratación.
- Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: tipo de oferta económica limitada.

Importante para la entidad contratante	
En los procedimientos de selección de obra en los que se haya determinado que la oferta económica es LIMITADA, se debe incluir el siguiente cuadro:	
OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 85% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_e = \frac{M_b \times P_{max}}{M_o}$ P _e = Puntaje de la oferta económica a evaluar M _o = Monto de la oferta económica M _b = Monto de la oferta económica más baja P _{max} = Puntaje máximo [100 PUNTOS] ¹
Asignación: Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)	

Asesoría

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE 0,30]

Donde: c1 + c2 = 1,00

[Signature]

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1 PT + c_2 P_e$$

Donde:

- PTP = Puntaje total del postor a evaluar
- PT = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- P_e = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE 0,70]

¹ De acuerdo con la definición en el numeral 79.2 del artículo 73 del Reglamento.

**CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO**

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales a la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Consta por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representado por [.....] identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....] con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....] inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrales del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se contrata por el siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos partes, conforme a la siguiente:

Componente Diseño: **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**

Componente Obra: **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**

Monto Total: **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES.

El monto correspondiente al componente obra es el alzado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175 y del artículo 170 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO*

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

* En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Práctica que el CONTRATISTA tiene muchas impuestas que no se encuentran en procedimiento concursal, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....] 1. COMPROMISO DE PAGO DE ANULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago e actualización de multas, multas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 30685 Ley General de Contrataciones Públicas, que se encuentran en procedimiento concursal.

En el caso que, efectivamente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE IMPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4 D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30 Y DEL ARTICULO 30 DE LA LEY N° 30685 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....] 2. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** según por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta meta deberá ser afirmada una vez autorizada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, al mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del

* En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario*

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluye fase en planta, en lugar del período anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, dividido de módulos, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, incluye de la presente convocación, se de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN], EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 116 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO] días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza bancaria o contrato de seguro, corresponde incluir lo siguiente adicional:

*Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de lo INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESELECCIONADA (CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/ N° INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO) emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 81.4 y 81.5 del artículo 81 de la Ley, y debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento de la liquidación final.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir lo siguiente adicional:

*Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago otorgada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada un cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

*Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicomitido conformado por activos líquidos a fines de cancelar hasta un monto equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumple con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el postor puede resultar de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

"En caso de recepción parcial de acciones terminadas de la obra, la conformidad de la acción de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra."

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se reserva lo indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

OBRA] no pierden su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGUN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EP.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya concluido otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Aproximadamente se consideran las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produzca la sustitución de un miembro integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho estrictamente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 199.3 del artículo 199 del Reglamento.	ESTABLÉCER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES	Según informe del supervisor, según corresponda.

		INFERIOR A 535 UIT O 1) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuere necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, compensando a ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EP.

Importante para la entidad contratante

En el caso de emplearse el diseño y construcción se debe incluir la cláusula de recepción de la obra antes de la entrega de la obra.

CLÁUSULA 1...1: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato entregue más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos (supite o hito) necesite la conformidad del siguiente, en que resulta atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EP.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

CLÁUSULA 1...2: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifique que el proveedor de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la contratación con la administración seleccionada, por haberse no ajustado al contrato.

CLÁUSULA 13.1 RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del presupuesto básico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje establecido en el numeral 17.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de los bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de los demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya denunciado en la estrategia de contratación se pueden establecer todas a la indemnización derivada de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante así establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o rescisión y conformidad de la obra o componente de ésta, el límite de la indemnización derivada de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 22.2 del artículo 84 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LÍMITE POR INDENIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO**."

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra a un contratista (o obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 21.2 del artículo 214 del Reglamento).

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000.00 (cinco millones y 00/100 milés) o si se trata de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios asociados por dicho límite rescusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

[Firma manuscrita]

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que expone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, contestes, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo legal, directo o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuario, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarnos sobre las sanciones de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³³. En ningún caso, dichas medidas impidan el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como modo de solución de controversias, prevé al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o no logre un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje."

¹³¹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje al hoc suplicando el monto de la controversia no supere los diez UIT.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Esta nota deberá ser eliminada una vez eliminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es irrevocable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su ratificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346 y del artículo 348 del Reglamento, debe ir seguida de esta correspondencia

CLÁUSULA (JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Decisión que emite el OCEC al respecto en adelante las Normas Aplicables a la JPRD) encargando su organización y administración al (CENTRO DE ORGANIZACIÓN O ASesoría SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELIGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL OJO), ENCARGADA LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD)

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por (TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO) cuya cualidad es en designada conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a la JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la facultad de resolver el contrato, previa aviso requerido al cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté en acuerdo con la decisión emitida por la JPRD puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber conocido de modo expreso al procedimiento ante la JPRD.

Importante a eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOQUINTENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EP. El arbitraje es organizado y administrado por (CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAIS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGUN CORRESPONDA) de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando (INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGUN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTICULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32089, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EP).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro concurre a la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública coniendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Decimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Plataforma:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el (CONSIGNAR FECHA).

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el poder adjudicatario o la fuente proponente con certificado digital emita por una entidad de certificación de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento podrá proceder a la firma del contrato mediante medios manuales de acuerdo con el numeral 17.2 del artículo 67 del Reglamento.



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

2

ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

1

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR.

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹¹	SI () NO ()
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subseñación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

¹¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....] representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹²	SI () NO ()
Correo electrónico:	

Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹²	SI () NO ()
Correo electrónico:	

Datos del consorciado 3	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
MYPE ¹²	SI () NO ()
Correo electrónico:	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Idem
¹⁴ Idem

2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a recibir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignado se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁵

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que lo asisten a los denunciantes¹⁶, además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁷.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁸.

¹⁵ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción, y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SP, Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidos a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SP.

¹⁷ Reglamento de la Ley N° 31564.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas.
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas mencionadas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento sancionatorio disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

¹⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento.

Artículo 88. Resolución del contrato

88.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo a las

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directos o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

(Solo para personas jurídicas) Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, coimas, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁷, y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de validación autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁸.

N° de DNI: _____
Firma _____

¹⁷ Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anticobro.

¹⁸ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF.

La fase de selección concluye cuando: a) Se publica el contrato; b) Se cancela el procedimiento de selección; c) Se da por efecto el otorgamiento de la buena pro por causa irrogable a la entidad contratante; d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

¹⁹ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3^{ra}

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente:-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- I. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas.
- II. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- III. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin recibir consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- IV. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- V. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- VI. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

¹⁷ Artículo 89 del Reglamento de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....] al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del consortado 1
o de su representante legal
Tipo y N° de documento de identidad

Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del consortado 2
o de su representante legal
Tipo y N° de documento de identidad

Consortado 3
Nombres, apellidos y firma del consortado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) Han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso contrario, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM O TRAMO	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁵				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluímos en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo provisto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2009/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo: i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, ignorándose los decimales posteriores; y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 7

AUTORIZACION DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valoraciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la banca pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32089, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.

Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valoraciones periódicas en función del avance de obra.

- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 490 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable de acuerdo con los artículos 116 y 126 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

20

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincias colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

21

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindentes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del Estado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NÚMERO 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presenta -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presenta -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registralas de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonia.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser asumida por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones matrimoniales y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadores de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS